



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas
1A73-003-008


AUTORIZACIÓN


Aprobó


Armando David Palacios Hernández
Titular de la Dirección de Administración

Revisó


Lic. Karla Raygoza Rendón
Titular de la Unidad de Personal


Lic. Raúl Arenzana Olvera
Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos


Lic. Eduardo J. Elías Gallardo
Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones,
Retiro Laboral y Servicios al Personal

Elaboró


Mtro. Mario A. Martínez Hernández
Titular de la División de Retiro Laboral

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 24 OCT. 2016

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación"



ÍNDICE

	Página
1 Base normativa	3
2 Objetivo	3
3 Ámbito de aplicación	3
4 Políticas	3
5 Definiciones	7
6 Descripción de actividades	10
7 Diagrama de flujo	24
8 Relación de documentos que intervienen en el procedimiento	32
Anexo 1 Resolución complementaria	
Anexo 2 Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED	
Anexo 3 Hoja maestra de datos	
Anexo 4 Cédula de datos para efectos de jubilación con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED	
Anexo 5 Jubilados y pensionados (cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)	
Anexo 6 Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)	
Anexo 7 Jubilados y pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales	
Anexo 8 Oficio de negativa al interesado Acuerdo SA1 del Honorable Consejo Técnico 270110/21 PDG y DAED de fecha 27 de enero del 2010	



Procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas.

1. Base normativa

El presente Procedimiento se elaboró y se actualizó con base en las disposiciones descritas en los siguientes documentos: Ley del Seguro Social, artículo 251 fracciones VIII, XXXVII, artículo 300 y 302 y las demás que le otorguen esta Ley, sus reglamentos y cualquiera otra disposición aplicable; Reglamento Interior del IMSS, Artículo 69 fracción VIII; Manual de Organización de la Dirección de Administración (27/04/2016) numeral 8.1.2.1.1.3, Acuerdo SA1 del Honorable Consejo Técnico 270110/21 PDG y DAED de fecha 27 de enero del 2010 y el acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, de fecha 24 de febrero de 2010, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos que permitan el análisis, aplicación y pago de las Resoluciones Complementarias aprobadas al personal jubilado del IMSS, que fungieron como Personal de Confianza con salarios superiores a los de Médico Familiar 8.0 horas como resultado de la aplicación del complemento de jubilación otorgado como beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la División de Retiro Laboral perteneciente a la Coordinación Técnica de Prestaciones al Personal, Retiro Laboral y Servicios al Personal y a los Departamentos de Personal en Delegaciones.

4. Políticas

4.1 La Coordinación Técnica, a través de la División de Retiro Laboral:

4.1.1 Vigilará que el beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED se aplique únicamente a los jubilados por años de servicios (Concepto 260) con fecha de inicio de jubilación a partir del 24 de febrero del 2010, que fungieron como personal de confianza y que percibieron ininterrumpidamente un salario base superior al de Médico Familiar 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación.

4.1.2 Vigilará que tratándose de jubilaciones o pensiones con fecha de efectos anterior al 24 de febrero de 2010, que acrediten derecho al beneficio de la aplicación del Acuerdo 338509; se les aplicará lo estipulado tal y como lo cita el Acuerdo SA1 del Honorable Consejo Técnico 270110/21 PDG y DAED de fecha 27 de enero del 2010.



4.1.3 Vigilará que la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, se considere negado en los casos de jubilaciones bajo la conservación de derechos prevista en el artículo 16 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, inserto en el C.C.T., toda vez que dichos trabajadores de confianza al dejar de prestar sus servicios al Instituto y no cobrar un salario por el mismo periodo, no cumplen con el requisito de haber percibido ininterrumpidamente un salario base superior al de Médico Familiar 8.0 horas durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación.

4.1.4 Vigilará que el salario base que sirva de límite máximo para determinar las jubilaciones del personal de confianza y funcionarios de Nómina de Mando, sea el N55 Director de Unidad Médica Hospitalaria B, clave de puesto en el SIAP 12101180, con los conceptos 01 Sueldo Tabular; 11 Ayuda de Renta, Cláusula 63 Bis inciso b); 13 Sobre Sueldo a Médicos, Cláusula 86 C.C.T.; 20 Ayuda de Renta, Cláusula 63 Bis inciso a); 22 Ayuda de Renta (antigüedad), Cláusula 63 Bis inciso c); 49 Aguinaldo; 50 Ayuda para Despensa; 57 Atención Continua; y 62 Ayuda de Libros.

4.1.4.1 Se considerarán los conceptos condicionados así como los autorizados en las localidades, siempre y cuando hayan formado parte del salario base conforme a lo establecido en el artículo 5 del “Régimen de Jubilaciones y Pensiones inserto al CCT”.

015	Zona Aislada
016	Alto Costo de Vida
014	Infectocontagiosidad no médica
023	Infectocontagiosidad médica
054	Emanaciones radiactivas no médicas
058	Sobresueldo docencia enfermería
063	Emanaciones radiactivas médicas

4.1.5 Vigilará que el salario base para los trabajadores de confianza con categoría de Jefes de Servicios Delegacionales No Médicos, se integre con el concepto 001 Sobresueldo del 15% adicional, cuando hubiesen aportado por dicho concepto al Fondo de Jubilaciones y Pensiones durante los últimos 5 años y lo perciban a la fecha del otorgamiento de la jubilación.

4.1.6 Gestionará que para efectos de la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED a categorías de Nómina de Mando que no rebasen el tope mencionado en la política 4.1.4, se homologue el resultado del salario base descrito en la política 4.1.7 con el salario base de la categoría de confianza de Nómina ordinaria correspondiente a dicho resultado.

Para los casos en que no se pueda homologar en forma exacta, se considerará aquella categoría **que refleje el salario base con menor diferencia.**



4.1.7 Vigilará que para las categorías de Nómina de mando régimen tradicional el salario base se determine conforme a los siguientes conceptos:

04	Sueldo
06	Compensación Garantizada
50	Ayuda para Despensa

4.1.8 Comparará el salario base de la categoría de confianza que ostentaba el trabajador a la fecha de inicio de su jubilación, con el salario base límite máximo a que hace referencia el numeral 4.1.4, conforme a los supuestos siguientes:

4.1.8.1 Si el salario base de la categoría del trabajador es menor, éste será el salario base para efectos del cálculo de la jubilación.

4.1.8.2 Si el salario base de la categoría del trabajador es mayor, el salario base para efectos del cálculo de la jubilación, será el correspondiente al salario base límite máximo señalado en el numeral 4.1.4.

4.1.9 Vigilará que la categoría otorgada de la jubilación conforme al R.J.P., determinada según sus propios términos por la CNMJP, sea correcta y el beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, adicional a las jubilaciones para el personal de confianza con salarios superiores al de Médico Familiar 8.0 horas, se determine por Resolución Complementaria, clave 1A73-009-031 (anexo1) autorizada por la Dirección General o a quien ésta haya delegado su autorización.

4.1.10 Considerará que para efectos de la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, el importe para la jubilación sea el que se determine en la Cédula de datos para efectos de jubilación con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, clave 1A73-009-034 (anexo 4).

4.1.11 Tratándose de solicitudes recibidas con posterioridad a un año de la fecha de inicio de la jubilación y que acrediten el derecho al beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED se considerará como fecha de inicio del trámite invariablemente la marcada con el sello de recepción de la Coordinación Técnica o de la División de Retiro Laboral. El pago de la retroactividad se llevará a cabo conforme a los artículos 300 y 302 de la Ley del Seguro Social vigente.

4.2 En los casos en los que exista error u omisión en la Resolución Complementaria, clave 1A73-009-031 (anexo1), la Coordinación Técnica, informará mediante comunicación escrita a las unidades administrativas responsables de su aplicación y cumplimiento, y en su caso al interesado, para realizar las aclaraciones o modificaciones pertinentes.

4.3 La División de Retiro Laboral adscrita a la Coordinación Técnica y el Departamento Delegacional de Personal:



4.3.1 Verificarán que los comprobantes de pago estén completos en la totalidad de las partes que los integran cuando éstos estén compuestos por varias secciones en una misma quincena y ordenados progresivamente por fecha; en caso contrario, la documentación será devuelta.

4.3.2 Vigilarán que el monto determinado de la jubilación con la aplicación del acuerdo sea conforme a lo establecido en el acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED y el presente procedimiento; en caso de encontrar errores que afecten la cuantía o las condiciones, deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 292 en relación al 293 de la Ley del Seguro Social vigente o sus correlativos 272 y 273 de la Ley del Seguro Social de 1973.

4.3.3 Supervisarán, rubricarán e integrarán en el expediente y cuadernillo de interactivo correspondiente, los reportes de las inclusiones al SIAP durante el proceso de actualización de la base de datos.

4.3.4 Vigilarán que al incluir al SIAP el beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED; se incluya el Dato Adicional (SG) con el valor (AC) para la identificación de este beneficio.

4.3.5 Verificará que todas las jubilaciones incorporadas a la nómina de jubilados con fecha de inicio anterior al 16 de octubre de 2005 se calculen únicamente con el ajuste del fondo de jubilaciones del 3% a través del concepto 152.

4.3.6 Verificará que todas las jubilaciones a partir del 16 de octubre de 2005 y que con anterioridad a esta fecha los trabajadores hayan cumplido con el requisito de antigüedad para jubilarse (27 años mujeres y 28 años hombres), no incluyan dentro del cálculo de la Cuantía Básica el concepto de fondo de jubilación (concepto 107).

4.3.7 Verificarán que todas las jubilaciones otorgadas con fecha a partir del 16 de octubre de 2005 y que no hayan cumplido con el requisito de tiempo laborado (años de servicios antes de esa fecha), incluyan dentro del cálculo de la Cuantía Básica el concepto de fondo de jubilación (concepto 107), el cual se aplicará con el porcentaje que corresponda de acuerdo a la fecha en que se cumpla con dicho requisito, determinándose el importe bajo la misma mecánica del concepto 152, porcentaje que se incrementará cada año conforme a la tabla siguiente:

Periodo	Concepto 152	Concepto 107
16/10/2005 al 15/10/2006	3%	1%
16/10/2006 al 15/10/2007	3%	2%
16/10/2007 al 15/10/2008	3%	3%
16/10/2008 al 15/10/2009	3%	4%
16/10/2009 al 15/10/2010	3%	5%
16/10/2010 al 15/10/2011	3%	6%
16/10/2011 al 15/10/2012	3%	7%



4.4 Verificarán que cuando un trabajador cumpla los años y/o condiciones que le den derecho a su jubilación, el porcentaje del concepto de fondo de jubilación (concepto 107), se conserve con el porcentaje alcanzado en la fecha en que cumplieron este requisito, para que se aplique adecuadamente en la conformación de la Cuantía Básica de manera constante en cada revisión salarial.

4.5 La actualización del presente procedimiento y su interpretación en caso de duda serán responsabilidad de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Coordinación Técnica y las Delegaciones podrán proponer cualquier modificación o solicitar la aclaración correspondiente al citado documento.

4.6 La inclusión del pago respectivo en el sistema de nómina (SIAP), así como cubrir las diferencias que procedan en su caso en el mes de proceso inmediato a la recepción de la resolución complementaria aprobada, es responsabilidad de la División de Retiro Laboral y los Departamentos de Personal en Delegaciones, de acuerdo a la adscripción del jubilado.

4.7 La División de Retiro Laboral y el Departamento de Personal serán responsables de la validación de la inclusión de la información y conservará los antecedentes respectivos durante dos meses, para posteriormente solicitar la guarda y custodia al responsable de control del proceso conforme al "Procedimiento para la Actualización de la Base de Datos del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP)", clave 1A22-003-002 de fecha 04 de mayo de 2015 para efectos de aclaraciones, consultas y en su caso difusión de la información, una vez que se actualice el SIAP.

4.8 El Departamento Delegacional de Personal a través de la Oficina de Prestaciones o la División de Retiro Laboral de la Coordinación Técnica de Oficinas Centrales atenderá las aclaraciones, solicitadas por los jubilados con respecto a su pago, para que de ser el caso, se realice la corrección o reversión del proceso.

4.9 El presente documento actualiza y deja sin efecto el "Procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de Médico Familiar 8.0 horas", Clave 1A70-003-004 registrado el 27 de noviembre de 2012.

5. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

5.1 Acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED: Acuerdo AS3 240210/27 emitido en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Técnico el 24 de febrero de 2010, referente a la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salarios superiores al de Médico Familiar 8.0 horas.

5.2 aplicativo: Menú específico dentro del SIAP, para operar cada uno de los movimientos que actualizan la base de datos.



5.3 C.C.T.: Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

5.4 clave de categoría: Cifra numérica que identifica a cada puesto.

NOTA: Para efectos de Jubilación Pensión, en SIAP se entenderá por categoría, la que ocupaba el trabajador al momento de jubilarse o pensionarse; y el puesto es el que determina la categoría con la que se calcula la Cuantía Básica del jubilado o pensionado.

5.5 CNMJP: La Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

5.6 Coordinación Técnica: Coordinación Técnica de Prestaciones al Personal, Retiro Laboral y Servicios al Personal.

5.7 corrobora: Actividad mediante la cual el responsable respectivo analiza la información y decide si es correcta por lo que en caso de ser necesario coordina y/o realiza, las tareas inherentes a su corrección para poder continuar o reiniciar el proceso en la actividad correspondiente.

5.8 cuadernillo de interactivo: Glosario que debe tenerse de los formatos normados utilizados al incluir modificaciones administrativas o económicas al SIAP de los registros de jubilados o pensionados.

5.9 cuantía básica: Cantidad que resulta de la suma de los conceptos que integran el salario base al que se les disminuirán los siguientes conceptos:

107	Fondo de jubilación
151	Impuesto sobre la renta
152	Fondo de jubilación
180	Cuota sindical

5.10 datos adicionales: Aplicativo en el SIAP que contiene el menú para afectar conceptos o importes en la base de datos de jubilados o pensionados.

5.11 documentación comprobatoria: Documentación necesaria para acreditar el derecho a la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED que corresponde a:

- Solicitud de aplicación de acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED (original).
- Resolución de Jubilación o Pensión (copia).
- Comprobantes de pago como trabajador activo de la primera quincena de enero y segunda quincena de noviembre de los últimos cinco años anteriores a la jubilación (copia).



- Último comprobante de pago como trabajador activo (copia).
- Primer comprobante de pago como jubilado (copia).
- Identificación oficial del jubilado: credencial de elector, pasaporte o cédula profesional (copia).
- Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión, con la categoría de Médico Familiar 8.0 horas.

5.12 H.C.T.: Honorable Consejo Técnico.

5.13 IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.14 legajo: A la integración de documentos enviados por el personal jubilado anexos a la Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.

5.15 Resolución complementaria: Al documento normativo individualizado que contiene la aprobación para la aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.

5.16 retroactivo: Cantidad a pagar a un jubilado o pensionado por un período determinado ya transcurrido, que le corresponde.

5.17 R.J.P.: Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

NOTA: Es el Reglamento inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo IMSS – SNTSS que prevé las bases y requisitos para el otorgamiento de las jubilaciones o pensiones y demás prestaciones derivadas del mismo, aplicable a trabajadores del IMSS.

5.18 salario base: Cantidad que se integra del sueldo tabular y conceptos inherentes a la categoría que ostentaba el trabajador al momento de la jubilación o pensión y que se encuentra señalado en el artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

5.19 SG Dato Adicional: Es la clave que permite identificar en el SIAP la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, mediante el valor (AC).

5.20 SIAP: Sistema Integral de Administración de Personal.

5.21 solicitud: A la Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED que hace el jubilado.



6. Descripción de actividades del procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>1 Recibe del jubilado la “Documentación comprobatoria” y verifica conforme a la política 4.1.1, si cumple con los requisitos para la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.</p> <p>NOTA: Para esta actividad la documentación comprobatoria no considerará al formato denominado “Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-032, anexo 2.</p> <p style="text-align: center;">No cumple con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED</p>	Documentación comprobatoria
	<p>2 Devuelve al jubilado de manera inmediata la “Documentación comprobatoria” e informa las causas del incumplimiento.</p> <p>NOTA: A petición del jubilado la comunicación de las causas de improcedencia de la aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, puede ser por escrito.</p> <p style="text-align: center;">Cumple con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED</p>	Documentación comprobatoria
	<p>3 Entrega al jubilado en original y copia el formato denominado “Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-032, anexo 2, para que lo requisiere y lo regresa.</p>	1A73-009-032 Anexo 2 Original y copia



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	4 Recibe del jubilado en original y copia la "Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED", clave 1A73-009-032, anexo 2 y sella de recibido la copia para constancia de inicio de trámite, devolviéndola al jubilado.	1A73-009-032 Anexo 2 Original y copia
	5 Certifica en la "Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED", clave 1A73-009-032, anexo 2, la percepción ininterrumpida durante cinco años anteriores a su jubilación.	1A73-009-032 Anexo 2
	6 Verifica el centro de cobro del jubilado. No cobra en oficinas centrales el jubilado	
Oficina de Prestaciones	7 Elabora "Oficio", en original y copia y lo envía con la "Documentación comprobatoria" a la División de Retiro Laboral a través de la Coordinación Técnica.	Oficio Original y copia Documentación comprobatoria
División de Retiro Laboral	8 Registra "Oficio" y sella la "Solicitud de aplicación del Acuerdo 240210/27 P. DAED del Consejo Técnico", clave 1A73-009-032, anexo 2, en el "Control anual del trámite del otorgamiento del acuerdo".	Oficio 1A73-009-032 Anexo 2 Control anual del trámite del otorgamiento del acuerdo



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral	<p>13 Elabora en original y 4 copias el “Oficio de negativa” al interesado, para comunicar el motivo de la improcedencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio de negativa”, clave 1A73-009-035, anexo 8.	1A73-009-035 Anexo 8 Original y 4 copias
	<p>14 Distribuye original y 4 copias del “Oficio de negativa” clave 1A73-009-035, anexo 8, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Original para el interesado.• Primer copia para la Delegación de adscripción del jubilado.• Segunda copia para la CNMJP o la Sub Comisión, según sea el caso.• Tercer copia para integrarlo al “Legajo”.• Cuarta copia para archivo definitivo.	1A73-009-035 Anexo 8 Original y 4 copias
	<p>15 Procede con la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tercer copia del “Oficio de negativa”, clave 1A73-009-035, anexo 8, al interesado• “Hoja maestra de datos” clave 1A73-009-033, anexo 3 y la• Documentación comprobatoria <p>a integrar el “Legajo”</p> <p>NOTA: “Oficio de envío” de la División de Retiro Laboral de Nivel Central, si la solicitud procede de Delegaciones.</p>	1A73-009-035 Anexo 8 Tercer copia 1A73-009-033 Anexo 3 Documentación comprobatoria Oficio de envío Legajo



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral	16 Archiva el “Legajo” temporalmente alfabéticamente como asunto concluido. Rebasa el salario base de médico familiar 8.0 horas	Legajo
	17 Elabora, con base en la información contenida en la “Hoja maestra de datos” clave 1A73-009-033, anexo 3, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-031, anexo 1.• 3 originales de la “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4.	1A73-009-033 Anexo 3 1A73-009-031 Anexo 1 1A73-009-034 Anexo 4 3 originales
	18 Gestiona firma de aprobación del Coordinador de Relaciones Laborales en la “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-31, anexo 1.	1A73-009-031 Anexo 1
	19 Elabora “Tarjeta informativa” dirigida a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos en la que se le solicita la autorización de la “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-031, anexo 1 y recaba la firma del Titular de la Unidad de Personal.	Tarjeta informativa 1A73-009-031 Anexo 1
	20 Obtiene dos fotocopias de la “Resolución complementaria” clave 1A73-009-031, anexo 1, autorizada y previamente firmada por el Titular de la Unidad de Personal, para la integración de los 3 ejemplares correspondientes	1A73-009-031 Anexo 1 2 fotocopias



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral	<p>21 Integra tres ejemplares con la siguiente documentación cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Resolución complementaria” clave 1A73-009-031, anexo 1, las dos fotocopias.• “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4, original y 2 copias. <p>NOTA: El ejemplar 1 se integrará con la resolución complementaria original</p> <p>22 Valida a donde pertenece la solicitud.</p> <p>La solicitud pertenece a nivel central</p> <p>23 Localiza el expediente del jubilado para proceder a su inclusión a la nómina de jubilados y pensionados.</p> <p>Continúa en la actividad 28.</p> <p>Pertenece a delegación</p> <p>24 Elabora “Oficio” en original y copia, y envía a la delegación de adscripción del jubilado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Original de la “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-031, anexo 1.• Original de la “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4.	<p>1A73-009-031 Anexo 1 2 fotocopias</p> <p>1A73-009-034 Anexo 4 Original y 2 copias</p> <p>Expediente del jubilado</p> <p>Oficio a la Delegación Original y copia</p> <p>1A73-009-031 Anexo 1 Original</p> <p>1A73-009-034 Anexo 4 Original</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral	<p>25 Localiza el “Expediente del jubilado” para proceder a su inclusión a la nómina de jubilados y pensionados integrando en el mismo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-031, anexo 1.• “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4.	<p>Expediente de jubilado</p> <p>1A73-009-031 Anexo 1</p> <p>1A73-009-034 Anexo 4</p>
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>26 Elabora, en original y 3 copias, “Oficio de notificación de procedencia al interesado” de la procedencia de su solicitud y el monto mensual de la jubilación a recibir con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED y gestiona la firma del Titular de la Coordinación Técnica.</p>	<p>Oficio de notificación de procedencia al interesado Original y 3 copias</p>
División de Retiro Laboral	<p>27 Distribuye en original y 3 copias el “Oficio de notificación de procedencia al interesado” de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Original para el interesado.• Primer copia para la Delegación de adscripción del jubilado.• Segunda copia para la CNMJP o Subcomisión, según sea el caso.• Tercer copia para integrarlo al “Legajo”.	<p>Oficio de notificación de procedencia al interesado Original y 3 copias</p>



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>28 Confirma datos para proceder a su inclusión en nómina de jubilados y pensionados, asentados en:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Resolución complementaria”, clave 1A73-009-031, anexo 1.• “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4. <p>NOTA: Si los datos son correctos continúa con la actividad 29. En caso que los datos sean incorrectos devuelve la documentación a quien corresponda.</p>	1A73-009-031 Anexo 1 1A73-009-034 Anexo 4
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>29 Requisita en original y copia el formato denominado “Jubilados y Pensionados”, (cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)” clave 1A73-009-005, anexo 5, a efecto de modificar en el registro la clave del puesto 20360280 Médico Familiar 8.0 horas por la que corresponda con el beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.</p> <p>30 Calcula y determina pago de diferencias en “Hoja de trabajo”, por separado.</p> <p>NOTA: En el cálculo se debe considerar lo siguiente: Diferencias entre el importe pagado y el que corresponda a la categoría cuya clave de puesto se precisa en la “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED” clave 1A73-009-034, (anexo 4, campo 7) y, en su caso, con la categoría límite, cuando así lo señale dicha cédula (campo 8) por:</p>	1A73-009-005 Anexo 5 Original y copia Hoja de trabajo



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	a) Diferencias de jubilación con motivo de incrementos autorizados por revisión salarial o contractual. b) Por el concepto 255 Fondo de Ahorro. c) Por el concepto 249 Aguinaldo Anual.	
	31 Requisita en original y copia el formato “Inclusión y Exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)”, clave 1A73-009-009, anexo 6. NOTA: Considerar que al incluir en el SIAP las diferencias del concepto 260, automáticamente se genera el concepto 249, aguinaldo mensual.	1A73-009-009 Anexo 6 Original y copia
	32 Incluye con el “Formato Jubilados y Pensionados” (cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión) clave 1A73-009-005, anexo 5, en el aplicativo del “SIAP/Jubilados y pensionados”, la modificación a la clave del puesto.	1A73-009-005 Anexo 5 SIAP/Jubilados y pensionados
	33 Genera por medio del “SIAP/Jubilados y pensionados”, la “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED” clave 1A73-009-034, anexo 4, en dos ejemplares los conceptos que integran el salario base, deducciones, cuantía básica, porcentaje y monto de pensión, correctos.	SIAP/Jubilados y pensionados 1A73-009-034 Anexo 4 2 ejemplares
34 Incluye en el “SIAP/Inclusión y exclusión” con el “Formato Inclusión y exclusión de conceptos, (jubilados y pensionados)”, clave 1A73-009-009, anexo 6, el pago de diferencias calculadas en la actividad 30.	SIAP/ Inclusión y exclusión 1A73-009-009 Anexo 6	



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>35 Ratifica en el aplicativo del “SIAP/ Maestro de empleados”, los datos con respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantía básica. • Porcentaje. • Puesto. • Salario mensual. 	SIAP/Maestro de empleados
	<p>36 Gestiona ejecución de cálculos individuales con el Responsable de Control del Proceso.</p>	
	<p>37 Procesa a través del aplicativo del “SIAP/ Generación de reportes” el “Reporte de nómina individual” y lo imprime.</p>	SIAP/ Generación de reportes Reporte de nómina individual
	<p>38 Valida en el “SIAP/ Generación de reporte de nómina individual”, el “Reporte de nómina individual” contra los conceptos duplicados de los reportes de inclusión elaborados (cálculos individuales) y verifica si es correcto el pago.</p>	SIAP/ Generación de reporte de nómina individual Reporte de nómina individual
	<p style="text-align: center;">No es correcto el pago</p> <p>39 Requisita e incluye en el “SIAP” reportes para corrección de datos y/o importes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Jubilados y Pensionados (Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)”, clave 1A73-009-005, anexo 5. • “Jubilados y Pensionados, histórico 	SIAP 1A73-009-005 Anexo 5 1A73-009-006 Anexo 7 1A73-009-009



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>de acumulados, datos adicionales”, clave 1A73-009-006, anexo 7.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Inclusión y Exclusión de conceptos (Jubilados y Pensionados)”, clave 1A73-009-009, anexo 6. <p>Una vez hechas las correcciones continúa en la actividad número 29.</p> <p style="text-align: center;">Es correcto el pago</p>	Anexo 6
	<p>40 Recopila en “Cuadernillo de interactivo” por matrícula, uno de los duplicados de los “Reportes de inclusión” (“cálculos individuales”) y lo conserva para realizar posteriormente la crítica de nómina.</p> <ul style="list-style-type: none">• “Jubilados y Pensionados (Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)”, clave 1A73-009-005, anexo 5.• “Jubilados y Pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales”, clave 1A73-009-006, anexo 7.• “Inclusión y Exclusión de conceptos (Jubilados y Pensionados)”, clave 1A73-009-009, anexo 6. <p>41 Obtiene por “Correo electrónico” de la Oficina de Control del Proceso, copia en medio magnético del “Archivo de nómina de jubilados y pensionados”.</p>	Cuadernillo de interactivo Cálculos Individuales 1A73-009-005 Anexo 5 1A73-009-006 Anexo 7 1A73-009-009 Anexo 6 Correo electrónico Archivo nómina de jubilados y pensionados Copia



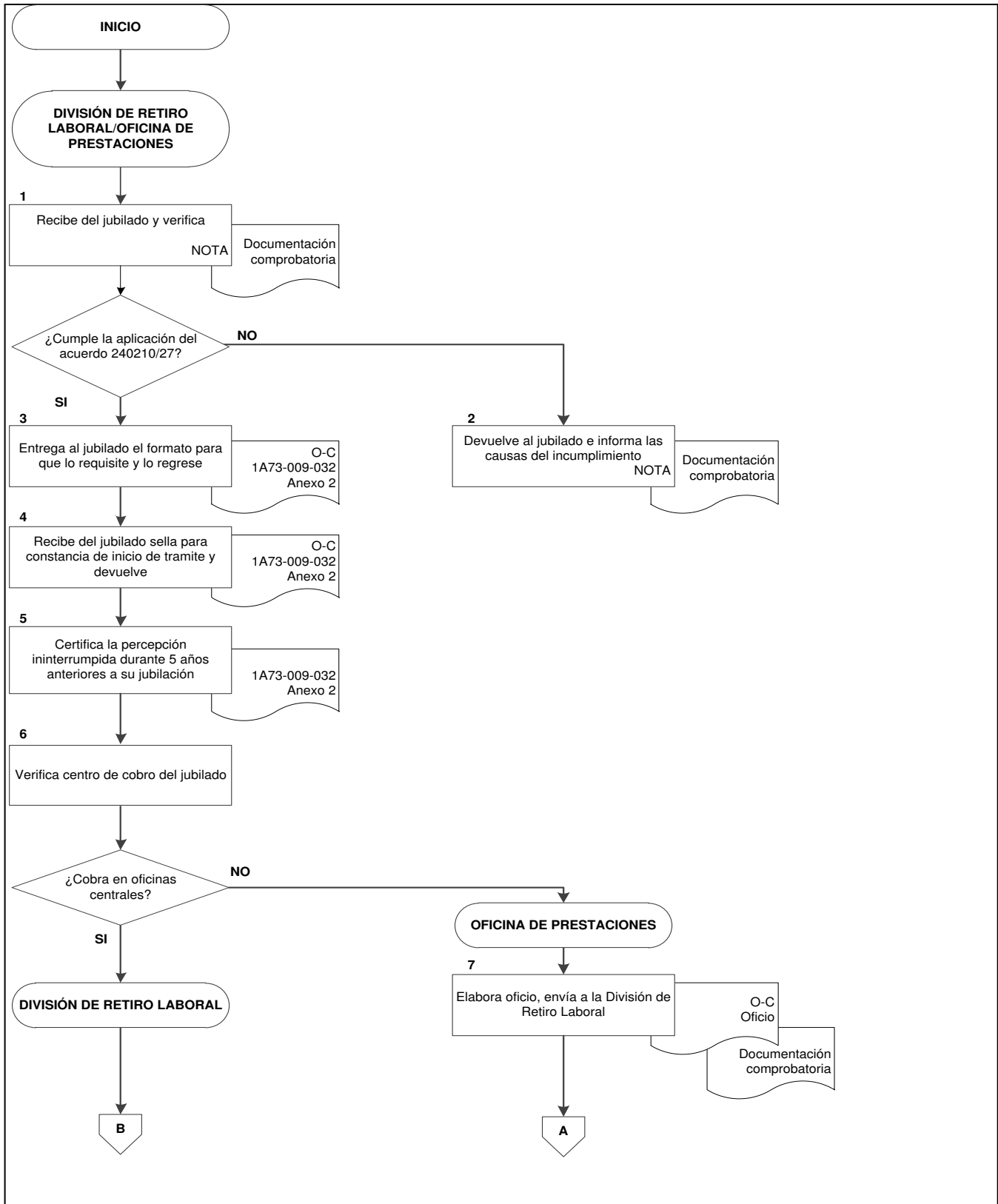
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>42 Realiza la crítica de nómina con el “Cuadernillo de interactivo” y determina si existen inconsistencias.</p> <p style="text-align: center;">Se detectaron inconsistencias en la crítica de nómina</p>	Cuadernillo de interactivo
	<p>43 Requisita e incluye en el “SIAP” reportes para corrección de datos y/o importes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Jubilados y Pensionados (Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)”, clave 1A73-009-005, anexo 5. • “Jubilados y Pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales”, clave 1A73-009-006, anexo 7. • “Inclusión y Exclusión de conceptos (Jubilados y Pensionados)”, clave 1A73-009-009, anexo 6. <p style="text-align: center;">Reinicia en la actividad 38.</p> <p>NOTA: Considerar que dicho reinicio de actividad es para efectos del mes siguiente.</p> <p style="text-align: center;">No se detectaron inconsistencias en la crítica de nómina</p>	SIAP 1A73-009-005 Anexo 5 1A73-009-006 Anexo 7 1A73-009-009 Anexo 6
	<p>44 Obtiene dos impresiones de la “Nómina de pago” con la modificación de la clave del puesto, pago del beneficio y las diferencias.</p>	Nómina de pago 2 impresiones
	<p>45 Verifica la adscripción del Jubilado.</p> <p style="text-align: center;">Pertenece a nivel central</p>	

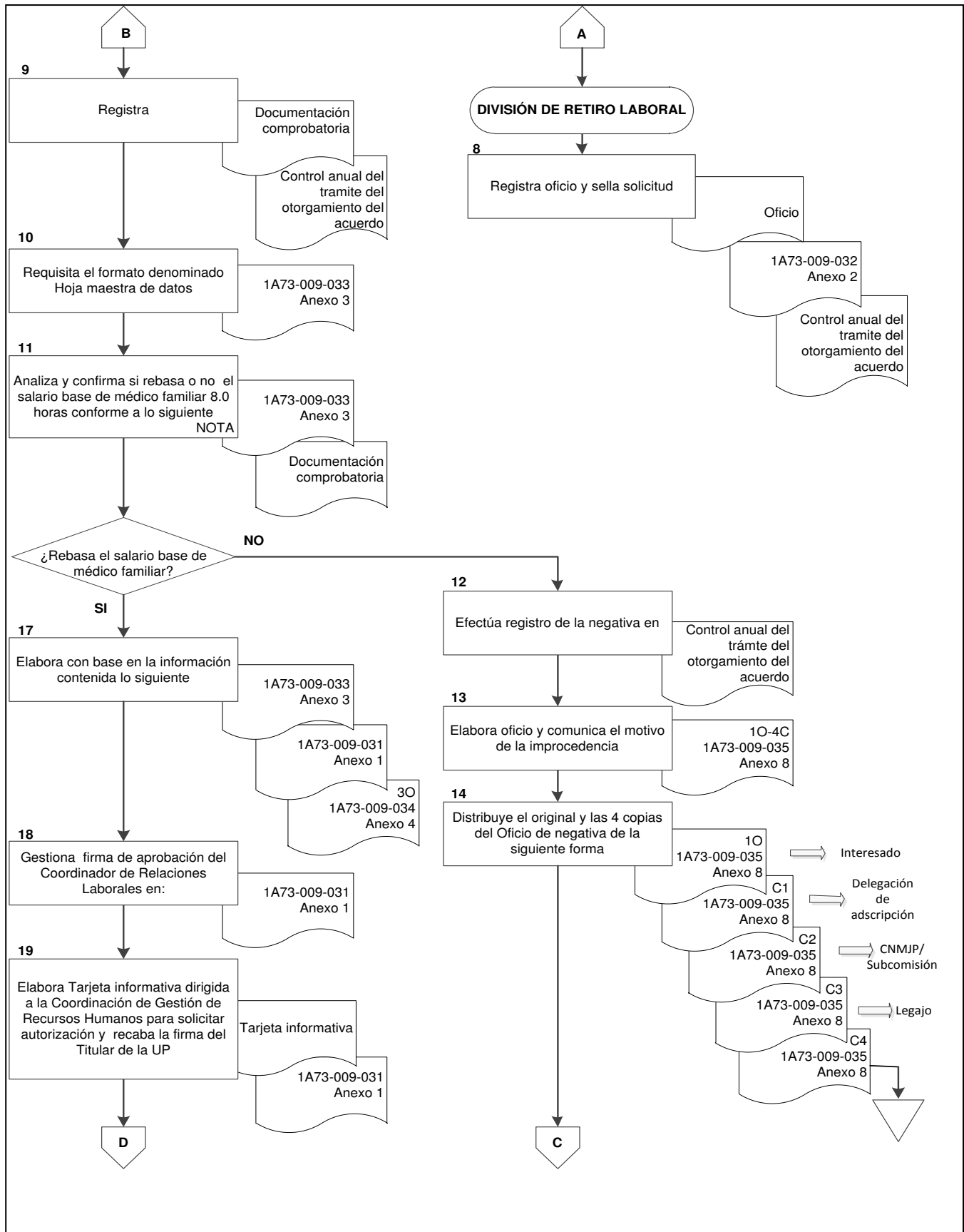


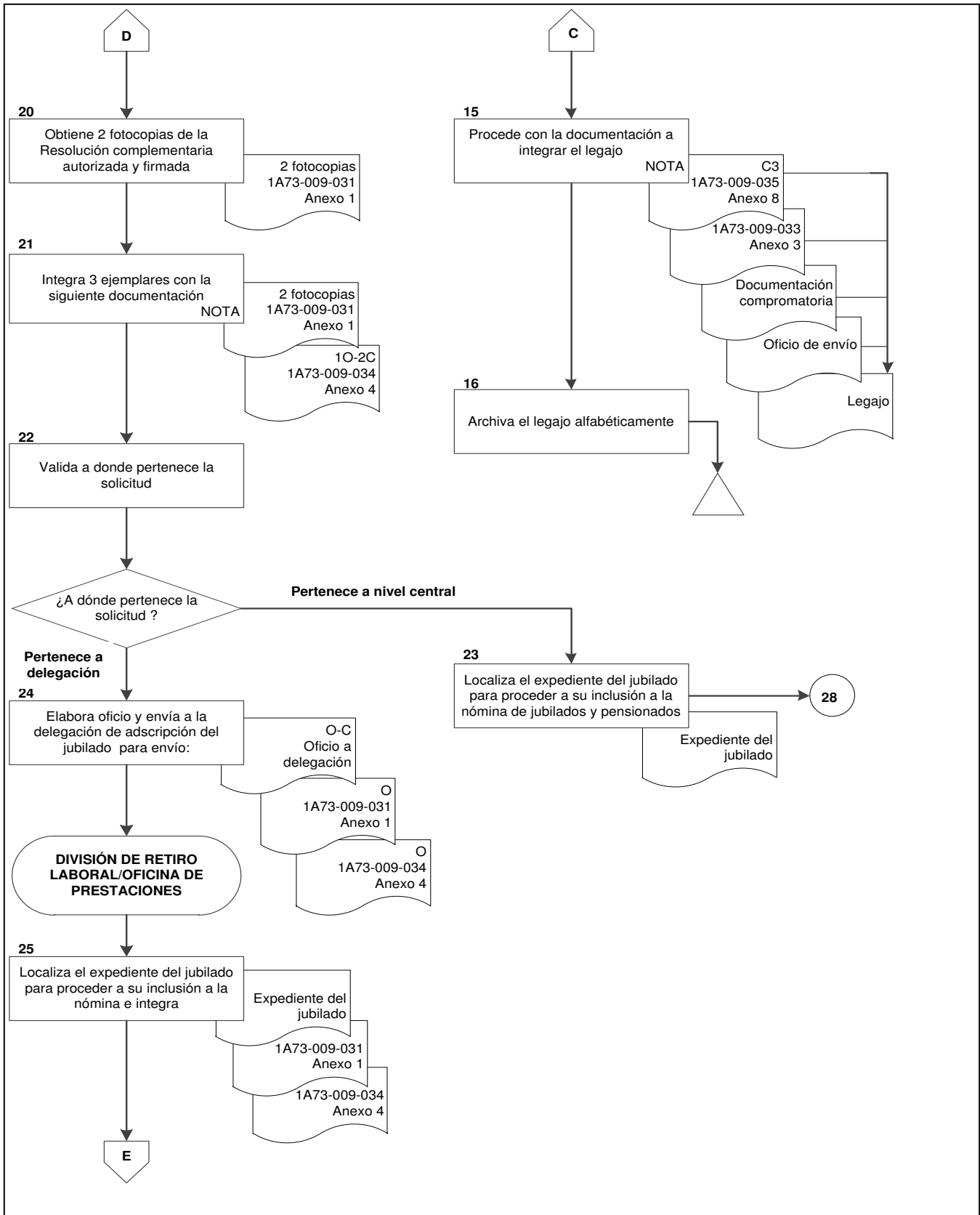
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
División de Retiro Laboral	<p>46 Integra al “Legajo” original y después continúa en la actividad 51.</p> <p style="text-align: center;">Pertenece a delegación</p>	Legajo
Oficina de Prestaciones	<p>47 Envía mediante “Oficio” dirigido a la División de Retiro Laboral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4. • “Impresión de la nómina de pago”. • “Hoja de trabajo”. 	<p>Oficio</p> <p>1A73-009-034 Anexo 4</p> <p>Impresión de la nómina de pago</p> <p>Hoja de trabajo</p>
División de Retiro Laboral	<p>48 Recibe el “Oficio” descrito en la actividad anterior y analiza lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Cédula de datos para efectos de jubilación o pensión con aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P: DAED”, clave 1A73-009-034, anexo 4. • “Impresión de la nómina de pago”. • “Hoja de trabajo”. <p style="text-align: center;">No se incluyó correctamente la resolución</p>	<p>Oficio</p> <p>1A73-009-034 Anexo 4</p> <p>Impresión de la nómina de pago</p> <p>Hoja de trabajo</p>
División de Retiro Laboral/Oficina de Prestaciones	<p>49 Elabora y envía “Oficio” a la Delegación, notificando que no se incluyó correctamente la resolución y las inconsistencias detectadas.</p>	Oficio

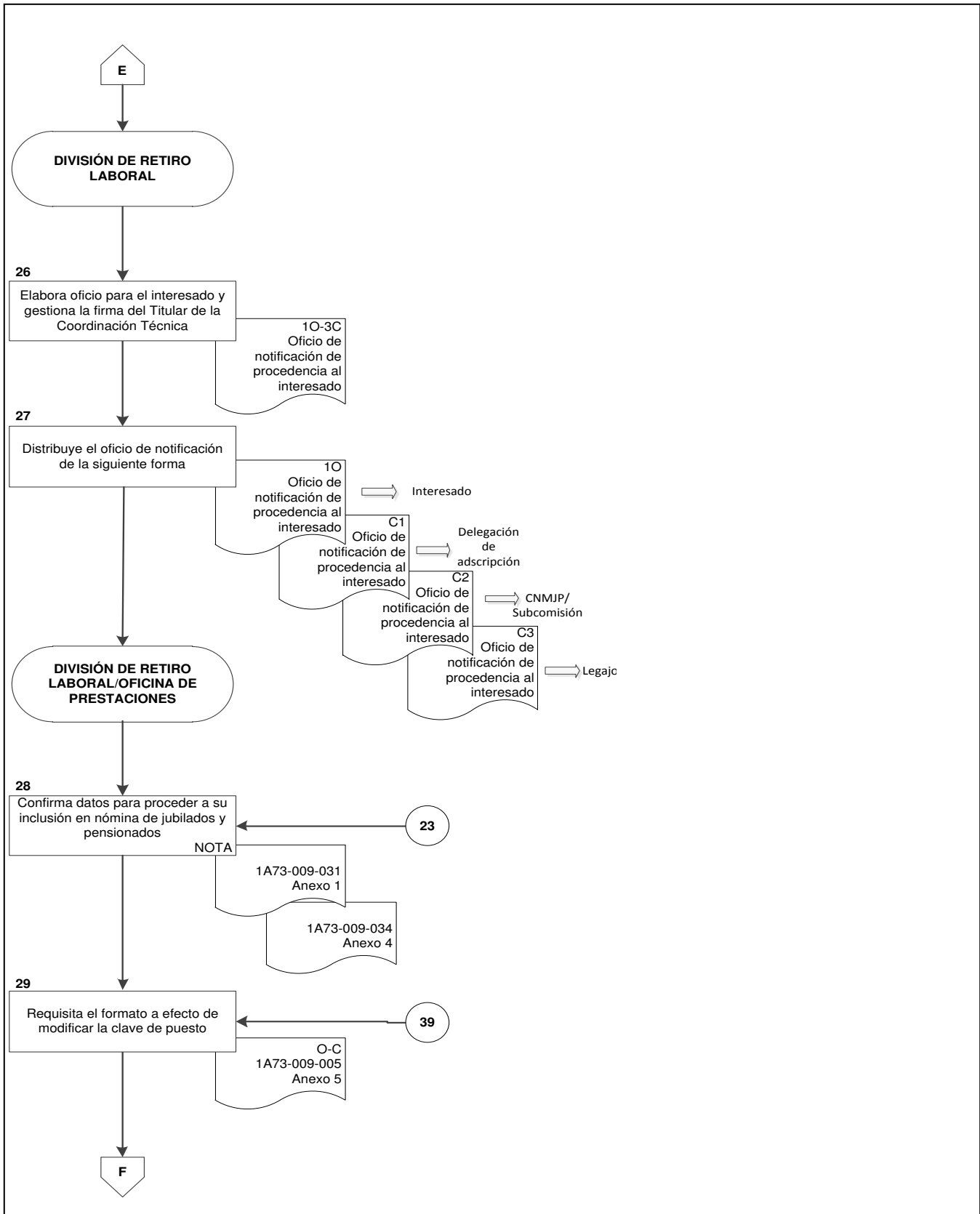


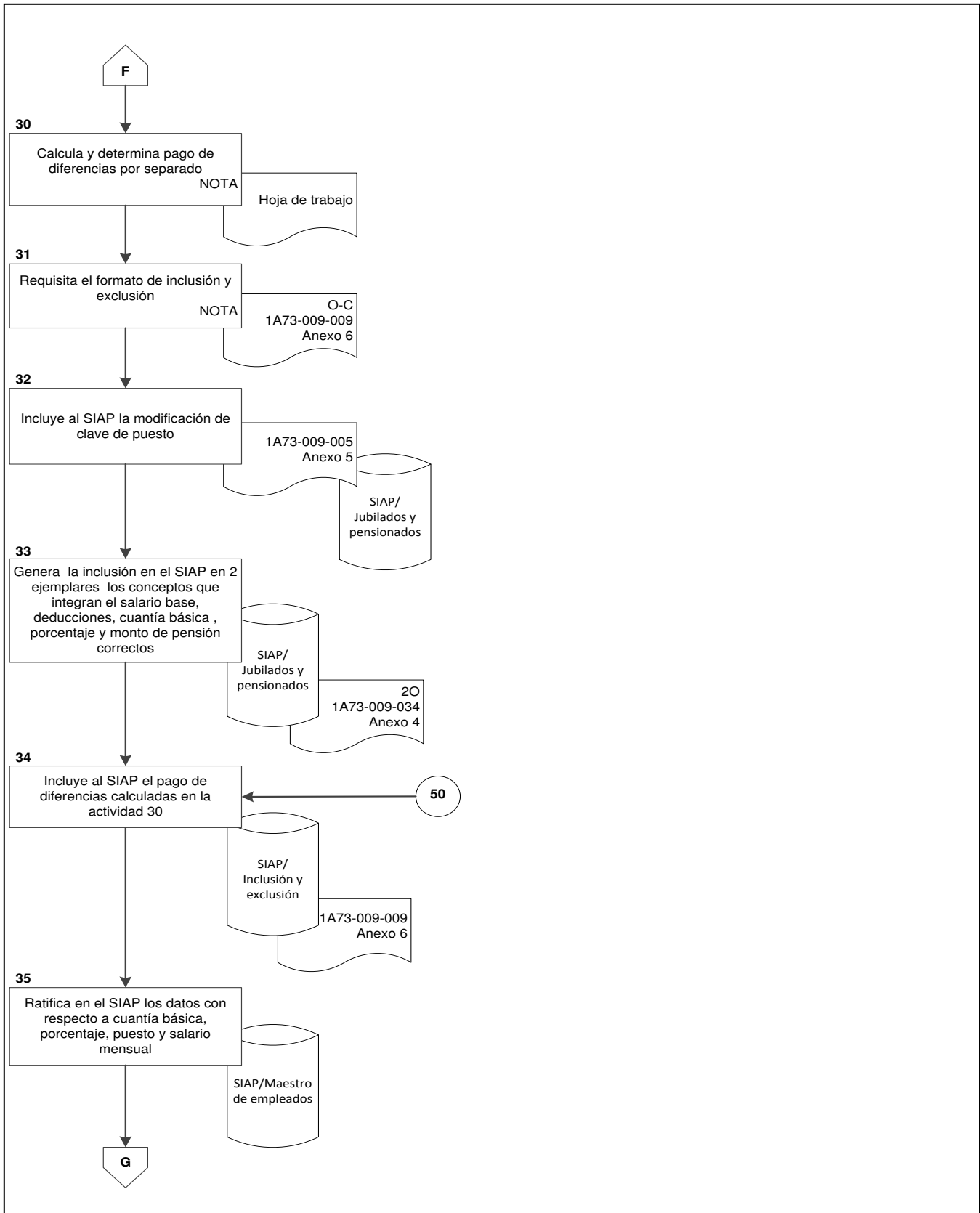
7. Diagrama de flujo del procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas

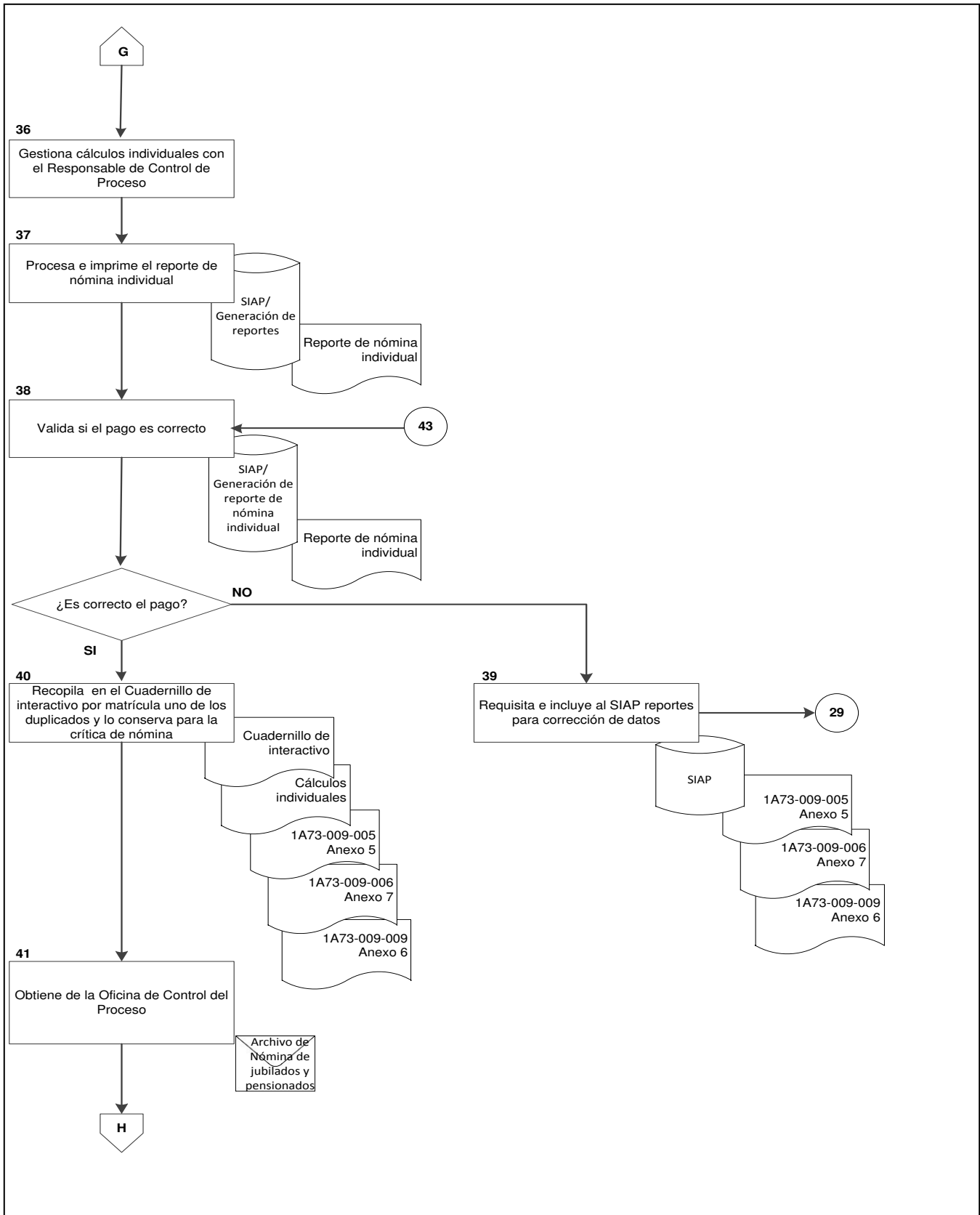


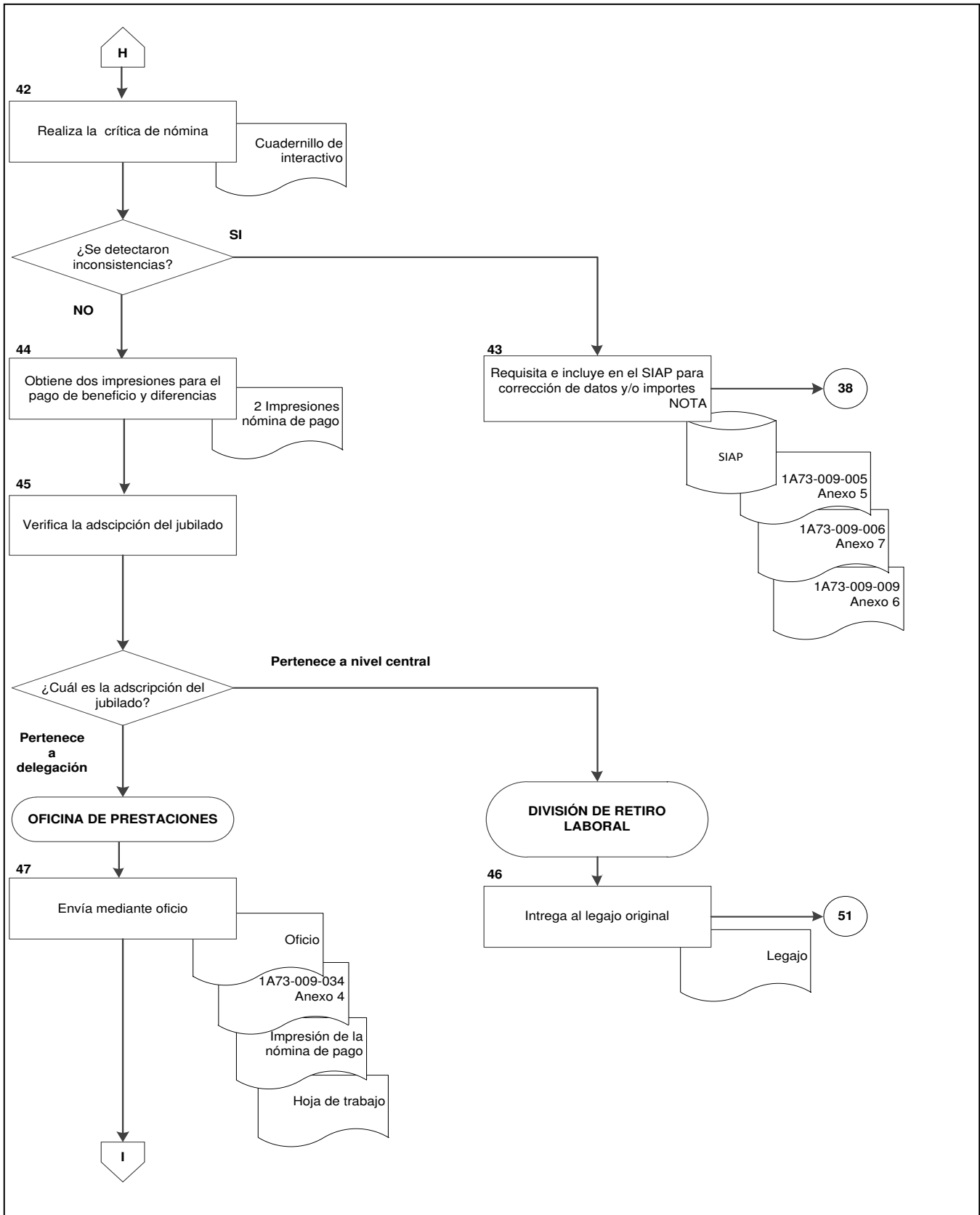


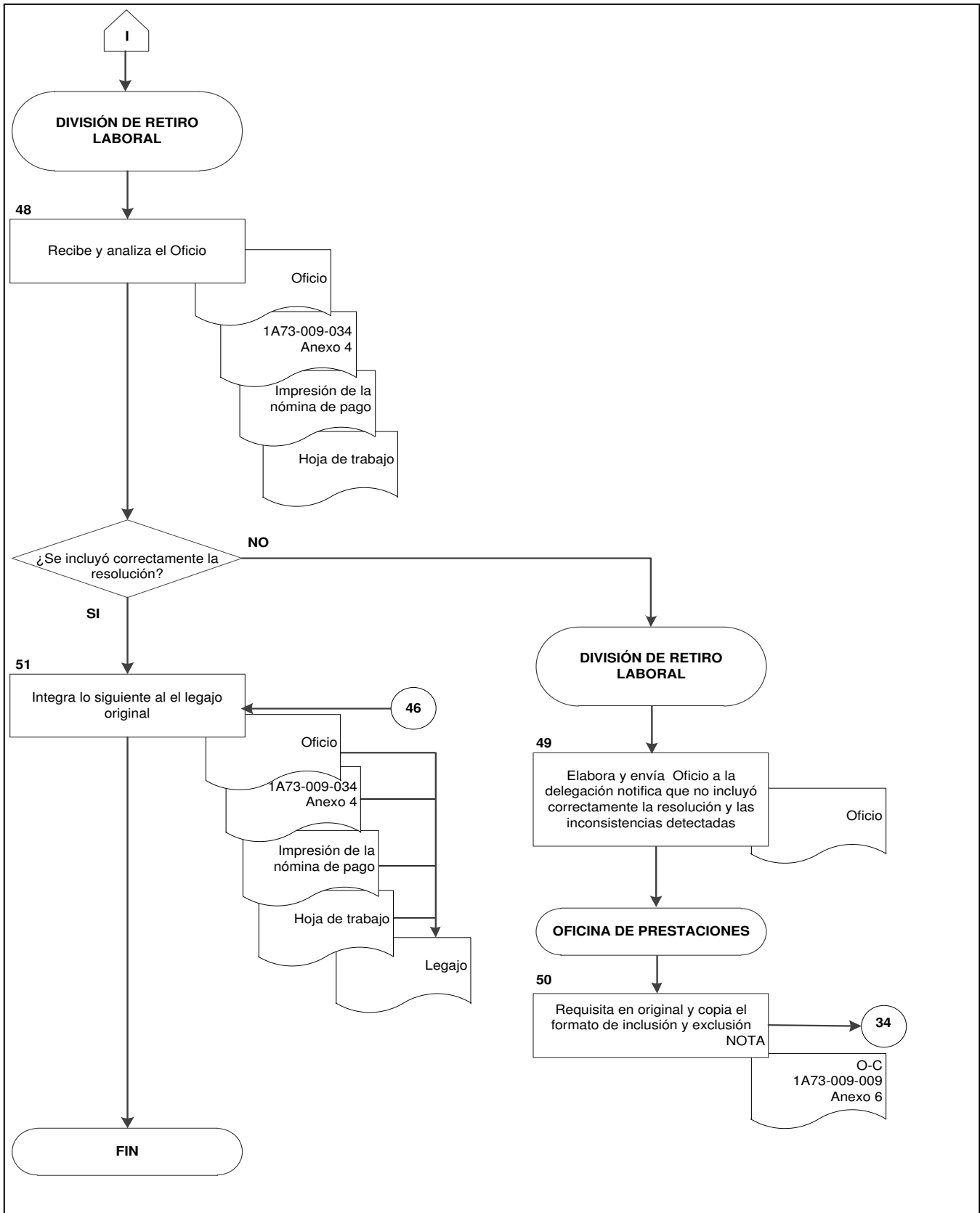














8. Relación de documentos que intervienen en el procedimiento para la aplicación del complemento de la jubilación al personal de confianza con salario superior al de médico familiar 8.0 horas

Clave	Título del documento	Observaciones
1A73-009-031	Resolución complementaria	Anexo 1
1A73-009-032	Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED	Anexo 2
1A73-009-033	Hoja maestra de datos	Anexo 3
1A73-009-034	Cédula de datos para efectos de jubilación con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED	Anexo 4
1A73-009-005	Jubilados y Pensionados (cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)	Anexo 5
1A73-009-009	Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)	Anexo 6
1A73-009-006	Jubilados y Pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales	Anexo 7
1A73-009-035	Oficio de negativa al jubilado	Anexo 8
	Acuerdo SA1 del Honorable Consejo Técnico 270110/21 PDG y DAED de fecha 27 de enero del 2010	



ANEXO 1
“Resolución complementaria”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO _____ (1) _____
_____ (2) _____
EXPEDIENTE _____ (3) _____

Ciudad de México, a _____ (4) _____.

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

ANTECEDENTES :

1. Mediante el Acuerdo _____ (5) _____ de fecha _____ (6) _____ y con fundamento en los artículos _____ (7) _____ y demás relativos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, otorgó _____ (8) _____ al C. _____ (9) _____, matrícula _____ (10) _____, con efectos a partir del _____ (11) _____, con un alcance líquido de la _____ (12) _____ de \$ _____ (13) _____.
2. En la Resolución correspondiente se le reconocieron _____ (14) _____ de servicios.
3. El _____ (15) _____ se recibió solicitud del C. _____ (16) _____, para la aplicación en su favor del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, y anexó a su petición la documentación probatoria de que durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación tuvo salarios superiores a los de Médico Familiar 8.0 horas.

CONSIDERANDO :

ÚNICO. Que el C. _____ (17) _____ acreditó el derecho a la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P.DAED, procede se le otorgue este beneficio y, en consecuencia, se incremente el monto mensual de la jubilación a partir del _____ (18) _____; por lo que se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN :

- PRIMERO. Con fundamento en el acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED, increméntese la cuantía mensual de la _____ (19) _____ al C. _____ (20) _____.
- SEGUNDO. Páguese derecho y prestaciones con efectos a partir del _____ (21) _____.

Clave: 1A73-009-031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA 2

EXPEDIENTE ____ (22) ____

TERCERO. Consecuentemente a partir del ____ (23) ____, cúbrase la diferencia resultante entre \$ ____ (24) ____ y \$ ____ (25) ____ monto total actual este último de la ____ (26) ____.

Así lo resolvieron y aprobaron: (27)

Coordinador
de Relaciones Laborales
(27)

Coordinador
de Gestión de Recursos Humanos
(27)

Autorizó

(27)

Clave: 1A73-009-031



ANEXO 1
“Resolución complementaria”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Artículo	El número (s) del artículo (s) que fundamenta el tipo de prestación otorgada y que se indica en la Resolución Inicial de jubilación o pensión.
2	Nombre del jubilado	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
3	Expediente	El número asignado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, el cual figura en la Resolución de Jubilación.
4	Ciudad de México, a	El día, mes y año en que se elabora la Resolución Complementaria.
5	... el Acuerdo	El número de Acuerdo mediante el cual se aprobó la Resolución de Jubilación según corresponda.
6	...de fecha	El día, mes y año en que el Acuerdo fue aprobado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones.
7	... los artículos	El número de los artículos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, que fundamentan el otorgamiento de la jubilación.
8	..., otorgó	El nombre del tipo de prestación otorgada, conforme al Artículo del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, citada en la Resolución.
9	... al C.	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
10	...matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
11	... a partir del	El día, mes y año del inicio de la jubilación aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones.

NOTA: El pago retroactivo se realizará a partir de esta fecha, siempre y cuando no prescriba el derecho conforme a los artículos 300 y 302 de la Ley del Seguro Social vigente.

Clave:1A73-009-031



ANEXO 1
“Resolución complementaria”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	... de la	La denominación del tipo de prestación de que se trate.
13	... de \$	El monto total de la jubilación topada al equivalente a la categoría de Médico Familiar 8.0 horas.
14	... reconocieron	El número de años, quincenas y días de antigüedad efectiva en el IMSS y que se refleja en la Resolución de la Jubilación en su caso, se precisan los días reconocidos para efectos de jubilación.
15	El	El día, mes y año en el que se recibió en el Área de Retiro Laboral la solicitud para la aplicación del Acuerdo 240210/27 DAED.
16 y 17	... del C.	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
18	... a partir del	El día, mes y año a partir del que se pagará el incremento al monto de la jubilación.
19	... mensual de la	La denominación del tipo de prestación de que se trate.
20	... al C.	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
21	... a partir del	El día, mes y año a partir del que se pagará el incremento al monto de la jubilación por aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
22	Expediente	El número asignado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisión, el cual figura en la Resolución de la Jubilación (debe corresponder al número de expediente, campo 3 de este formato).
23	... a partir del	El día, mes y año a partir del que se pagará el incremento al monto de la jubilación por aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
24	... entre \$	El monto total mensual de la jubilación con el límite equivalente a la categoría de Médico Familiar 8.0 horas.

Clave: 1A73-009-031



ANEXO 1
“Resolución complementaria”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
25	...y \$	El monto total mensual de la jubilación (importe en número) determinado en la “Cédula de Datos para Efectos de Jubilación o Pensión con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”.
26	... último de la	La denominación del tipo de prestación de que se trate.
27	Así lo resolvieron y aprobaron:	Los títulos profesionales, nombres y firmas de los Coordinadores de Relaciones Laborales y de Gestión de Recursos Humanos, así como de quien autoriza, ya sea del Director General del IMSS, del Director de Administración o del Titular de la Unidad de Personal.

Clave: 1A73-009-031



ANEXO 2
“Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”



DELEGACIÓN: (1)
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

**SOLICITUD DE APLICACIÓN
DEL ACUERDO AS3 DEL
HONORABLE CONSEJO
TÉCNICO 240210/27 P.DAED**

LUGAR (2)	DÍA (3)	MES (3)	AÑO (3)
DATOS DEL JUBILADO			
NOMBRE (4)			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	
MATRÍCULA (5)	NÚM. DE SEGURIDAD SOCIAL	(6)	
(7)		(8)	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR (9)		COLONIA (10)	
DELEGACIÓN POLÍTICA O ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO PARTICULAR		(11)	

1. RESOLUCIÓN QUE OTORGÓ JUBILACIÓN.
2. COMPROBANTES DE PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO Y SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A LA JUBILACIÓN.
3. ULTIMO COMPROBANTE DE PAGO EN ACTIVO.
4. PRIMER COMPROBANTE DE PAGO COMO JUBILADO.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
6. CÉDULA DE DATOS PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN.

FIRMA DEL JUBILADO

(12)



ANEXO 2
“Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado.
2	Lugar	Nombre de la ciudad de donde proviene la petición.
3	Día, mes, año	En este orden, la fecha en que se elabora la solicitud.
4	Nombre Apellido paterno, apellido materno, nombre(s)	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
5	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de Personal.
6	Núm. de Seguridad Social	La clave numérica que el IMSS asigna al trabajador, con la cual queda registrado como asegurado para recibir los beneficios de la seguridad social.
7	Calle, número exterior e interior	El nombre de la calle, número exterior e interior, en su caso.
8	Colonia	El nombre de la colonia donde se encuentra ubicado el domicilio del jubilado.
9	Delegación política o entidad federativa	El nombre de la Delegación Política o Entidad Federativa donde se ubica el domicilio del jubilado.
10	Código postal	Los dígitos que identifican el Código Postal al que se circunscribe el domicilio del jubilado.
11	Teléfono particular	Los números correspondientes al teléfono particular del jubilado.
12	Firma del jubilado	La firma del jubilado que formula la petición.

Clave: 1A73-009-032



ANEXO 3
“Hoja maestra de datos”



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, RETIRO LABORAL Y SERVICIOS AL PERSONAL
DIVISIÓN DE RETIRO LABORAL
"HOJA MAESTRA DE DATOS"

FECHA DE ELABORACIÓN: (1) _____

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE: (2) _____

MATRÍCULA: (3) _____ TIPO DE PRESTACIÓN: (10) _____

EXPEDIENTE: (4) _____ FECHA DE INICIO: (11) _____

ADSCRIPCIÓN: (5) _____ NÚM. SEGURIDAD SOCIAL: (12) _____

PUESTO: (6) _____ FECHA DE INGRESO: (13) _____

CLAVE DE PUESTO: (7) _____ AÑOS EFECTIVOS LABORADOS: (14) _____

SEXO: (8) _____ DÍAS EFECTIVOS ANTIGÜEDAD: (15) _____

PARA DETERMINAR: (8) _____ DÍAS PARA EFECTOS: (16) _____

JUBILACIÓN: _____

CUOTA SINDICAL: _____ TOTAL DÍAS PARA %CUANTÍA: (17) _____

CONFIANZA (9) _____ BÁSICA: _____

II. PARA VALIDACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO

CATEGORÍAS Y SALARIOS BASE PERCIBIDOS 5 AÑOS ANTERIORES A LA JUBILACIÓN

AÑO	CATEGORÍA	CONCEPTOS QUE PERCIBE
1) (18) _____	(19) _____	(20) _____
2) (18) _____	(19) _____	(20) _____
3) (18) _____	(19) _____	(20) _____
4) (18) _____	(19) _____	(20) _____
5) (18) _____	(19) _____	(20) _____

PROCEDE EL BENEFICIO DEL ACUERDO: (21) _____

Motivo o Razón de Imprudencia del Acuerdo: (22) _____

III. PARA CALCULAR EL SALARIO BASE PARA APLICAR EL BENEFICIO DEL ACUERDO

PUESTO: (23) _____ CLAVE DEL PUESTO: (24) _____

SUELDO TABULAR MENSUAL: (25) _____ PORCENTAJE DE DIFERIMIENTO: (26) _____

MES DE INCLUSIÓN DE LA JUBILACIÓN O PENSIÓN: (27) _____

CONCEPTOS QUE ADEMÁS DEBEN INTEGRAR EL SALARIO BASE

CONCEPTO	PORCENTAJE	CONCEPTO	PORCENTAJE
012	(28) _____	054	(28) _____
013	(28) _____	057	(28) _____
014	(28) _____	058	(28) _____
015	(28) _____	062	(28) _____
016	(28) _____	063	(28) _____
023	(28) _____	072	(28) _____

IV. DE LA SOLICITUD Y DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA ELABORAR LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL ÁREA DE RETIRO LABORAL: (29) _____

ARTÍCULO DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES: (30) _____

NÚMERO DE ACUERDO: (31) _____ FECHA DEL ACUERDO: (32) _____

V. PARA PRECISAR LAPROS Y MONTOS TOTALES MENSUALES PARA PAGO DE DIFERENCIAS

PERIODO (33)	CON LÍMITE DE MÉDICO FAMILIAR (34)	CON APLICACIÓN DEL ACUERDO (35)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN (36)

NOMBRE Y FIRMA

Clave:1A73-009-033



ANEXO 3
“Hoja maestra de datos”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha de elaboración	Día, mes y año en que se requisita el formato.
2	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
3	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador para su identificación individual en los registros de Personal.
4	Expediente	El número asignado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, el cual figura en la Resolución de jubilación.
5	Adscripción	La Delegación en que se ubica el pago de la jubilación.
6	Puesto	La denominación del puesto listado en el tabulador de sueldos para la nómina ordinaria y, en su caso, para la nómina de servidores públicos de mando.
7	Clave del puesto	El dato numérico que aparece en el tabulador de sueldos para la nómina ordinaria y, en su caso, de la nómina de servidores públicos de mando de acuerdo a la denominación del puesto.
8	Sexo	Según el sexo anotar “F” si es mujer y “M” si es hombre.
9	Para determinar cuota sindical confianza	Anotar “A” o “B” según corresponda al tipo de contratación de confianza.
10	Tipo de prestación	La clave que corresponda al tipo de prestación
11	Fecha de inicio	El día, mes y año en que inició la jubilación. Dato contenido en la Resolución Inicial que otorga la prestación.
12	Núm. de seguridad social	La clave numérica que el IMSS asigna al trabajador y con la cual queda registrado como asegurado para recibir los beneficios de la seguridad social.

Clave: 1A73-009-033



ANEXO 3
“Hoja maestra de datos”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Fecha de ingreso	El día, mes y año en que inició el trabajador sus servicios para el IMSS. Dato contenido en la Resolución inicial que otorga jubilación.
14	Años efectivos laborados	Dato contenido en la Resolución Inicial que otorga la jubilación.
15	Días efectivos antigüedad	El número de días efectivos de labores como trabajador del Instituto y que servirán para el cálculo del concepto 22 (antigüedad) en el salario base. Dato expresado en años, quincenas y días, contenido en la Resolución Inicial que otorga la jubilación.
16	Días para efectos de Jubilación	El número de días que se consideran sólo para incrementar el porcentaje de la cuantía básica. Dato contenido en número de días o período en la Resolución Inicial que otorga la jubilación.
17	Total días para % cuantía básica	El resultado de sumar el número de días efectivos de antigüedad más los días para efectos de jubilación.
18	Año 1) 2) 3) 4) 5)	El año del primero al último de los cinco años requeridos como antigüedad ininterrumpida para la aplicación del Acuerdo, que se acredita con los comprobantes de pago de la 1ª quincena de enero, y 2ª quincena de noviembre precisados en orden decreciente del quinto al último anterior a la jubilación o pensión.
19	Categoría	La denominación que aparece en el Tabulador de sueldos y figura en el comprobante de pago en el campo nombre de la categoría.
20	Conceptos que percibe	Los conceptos de percepción que recibió el trabajador conforme a los comprobantes de pago, además de los que integran en forma natural el salario base y que son: Sueldo tabular (01,02), Ayuda de renta (11), Ayuda de renta (20), Antigüedad (22), Aguinaldo (49), Ayuda para despensa (50).

Clave: 1A73-009-033



ANEXO 3
“Hoja maestra de datos”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
21	Procede el beneficio del acuerdo	Si cuando sea procedente, NO en caso contrario.
22	Motivo o Razón de la Improcedencia del Acuerdo	El motivo o razón de la improcedencia del beneficio del Acuerdo.
23	Puesto	La denominación que figura en el último comprobante de pago como trabajador en activo en el campo Nombre de la categoría, y en su caso, la correspondiente a la del límite máximo para pago del beneficio del Acuerdo.
24	Clave del puesto	El dato numérico que corresponda a la categoría precisada en el dato anterior.
25	Sueldo tabular mensual	La cuota mensual que figura en el Tabulador de sueldos respecto de la categoría y jornada con que se calculará el salario base con aplicación del Acuerdo.
26	Porcentaje de diferimiento	NO APLICA
27	Mes de inclusión de la jubilación o pensión:	En números arábigos mes y año en que se incluyó al sistema de nómina la jubilación o pensión. Dato que figura en el primer comprobante de la nómina de jubilados.
28	Porcentaje	El porcentaje actual que corresponda a cada concepto, en términos del Contrato Colectivo de Trabajo: 012 Jornada discontinua 013 Sobresueldo a médicos clausula 86ª C.C.T. 014 Infectocontagiosidad no médica 015 Zona aislada 016 Alto costo de vida 023 Infectocontagiosidad médica 054 Emanaciones radiactivas no médicas 057 Atención integral continua 058 Sobresueldo docencia enfermería



ANEXO 3
“Hoja maestra de datos”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		062 Ayuda para libros a médicos 063 Emanaciones radiactivas 072 Ayuda para libros no médicos
29	Fecha de recepción de la solicitud en el área de retiro laboral	El día, mes y año del recibo de la solicitud del Acuerdo en el Área de Retiro Laboral.
30	Artículo del régimen de jubilaciones y pensiones	El (los) número (s) del artículo (s) que fundamenta el tipo de pensión otorgada y que se indica en la Resolución Inicial de jubilación.
31	Número de Acuerdo	El número del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Resolución Inicial de jubilación.
32	Fecha del Acuerdo	El día, mes y año de la sesión de la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, en que se aprobó la Resolución Inicial.
33	Periodo	Lapso que se considera para el pago del beneficio del Acuerdo.
34	Con límite de Médico Familiar	El monto total mensual de la jubilación determinado con el límite máximo equivalente al salario base del Médico Familiar 8.0 horas.
35	Con aplicación del Acuerdo	El monto total mensual de la jubilación determinado con el salario base de la categoría autorizada con aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
36	Responsable de la elaboración nombre y firma	Nombre (s), apellido paterno y materno del personal operativo responsable del análisis del caso y del llenado de datos, así como su firma.

Clave: 1A73-009-033



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
Aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”



COORDINACIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES, RETIRO LABORAL Y SERVICIOS AL PERSONAL
DIVISIÓN DE RETIRO LABORAL
CÉDULA DE DATOS PARA EFECTOS DE JUBILACIÓN O PENSIÓN
CON LA APLICACIÓN DEL ACUERDO AS3 DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO 240210/27 P. DAED

FECHA DE ELABORACIÓN: _____ (1)

NOMBRE: _____ (2) TIPO DE PRESTACIÓN: _____ (9)

MATRÍCULA: _____ (3) FECHA DE INICIO: _____ (10)

EXPEDIENTE: _____ (4) NÚM. SEGURIDAD SOCIAL: _____ (11)

ADSCRIPCIÓN: _____ (5) FECHA DE INGRESO: _____ (12)

PUESTO: _____ (6) AÑOS EFECTIVOS LABORADOS: _____ (13) AL _____ (14)

CLAVE DE PUESTO: _____ (7)

CATEGORÍA LÍMITE. CLAVE DE PUESTO _____ (8)

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SALARIO BASE	ULTIMA CATEGORÍA	CATEGORÍA LIMITE
SUELDO TABULAR MENSUAL	(15)	(15)
011 AYUDA DE RENTA	(16)	(16)
001 SOBRESUELDO	(17)	(17)
012 JORNADA DISCONTINUA	(18)	(18)
013 SOBRESUELDO CL. 86 C.C.T.	(19)	(19)
014 INFECTOCONTAGIOSIDAD NO MEDICA	(20)	(20)
015 ZONA AISLADA	(21)	(21)
016 ALTO COSTO DE VIDA	(22)	(22)
020 AYUDA DE RENTA	(23)	(23)
022 ANTIGÜEDAD	(24)	(24)
023 INFECTOCONTAGIOSIDAD MEDICA	(25)	(25)
049 AGUINALDO	(26)	(26)
050 AYUDA PARA DESPENSA	(27)	(27)
054 EMANACIONES RADIATIVAS NO MÉDICAS	(28)	(28)
057 ATENCIÓN INTEGRAL CONTÍNUA	(29)	(29)
058 SOBRESUELDO DOCENCIA ENFERMERÍA	(30)	(30)
062 AYUDA PARA LIBROS MÉDICOS	(31)	(31)
063 EMANACIONES RADIATIVAS MÉDICAS	(32)	(32)
072 AYUDA PARA LIBROS	(33)	(33)
S A L A R I O B A S E	(34)	(34)
A J U S T E:		
151 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DEL TRABAJO	(35)	(35)
152 FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	(36)	(36)
180 CUOTA SINDICAL	(37)	(37)
S U M A :	(38)	(38)
C U A N T Í A B Á S I C A	(39)	(39)
PORCENTAJE PARA JUBILACIÓN O PENSIÓN	(40)	(40)
PORCENTAJE DE SALARIO BASE POR DIFERIMIENTO	(41)	(41)
MONTO MENSUAL DE LA JUBILACIÓN	(42)	(42)
AGUINALDO MENSUAL DE LA JUBILACIÓN	(43)	(43)
MONTO TOTAL DE LA JUBILACIÓN	(44)	(44)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

JEFE DEL ÁREA DE RETIRO LABORAL

(45)
NOMBRE Y FIRMA

(46)
NOMBRE Y FIRMA

Clave: 1A73-009-034



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha de Elaboración	El día, mes y año en que se elabora el formato.
2	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado.
3	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
4	Expediente	El número asignado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, el cual figura en la Resolución de jubilación.
5	Adscripción	El nombre de la Delegación Regional, Estatal o del Distrito Federal en donde se encuentra adscrito el jubilado.
6	Puesto	La denominación del puesto listado en el Tabulador de Sueldos.
7	Clave de Puesto	El dato numérico que corresponde a la categoría última ostentada por el trabajador de confianza, dato contenido en el último comprobante de pago como activo.
8	Categoría Límite. Clave de Puesto	El dato numérico que aparece en el tabulador de sueldos, de la categoría de Director de Unidad Médica Hospitalaria B 8.0 horas, límite máximo para pago del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
9	Tipo de Prestación	El nombre del concepto, de la jubilación, el cual figura en la Resolución Inicial.
10	Fecha de Inicio	El día, mes y año en que inició la jubilación. Dato contenido en la Resolución Inicial que otorga la jubilación.

Clave: 1A73-009-034



ANEXO 4

“Cédula de datos para efectos de jubilación con la aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED” INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
11	Núm. de Seguridad Social	La clave numérica que el IMSS asigna al trabajador, con la cual queda registrado como asegurado para recibir los beneficios de la seguridad social.
12	Fecha de Ingreso	La fecha de ingreso al Instituto del solicitante de la aplicación del acuerdo del AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED conforme a Resolución de la CNMJP.
13	Años Efectivos Laborados	El número de años efectivos de labores, conforme a la Cláusula 30 del C.C.T. Dato contenido en la Resolución Inicial que otorga la jubilación.
14	Al	Último día, mes y año laborado por el trabajador.
15	Sueldo Tabular Mensual	La cuota mensual asignada al trabajador en el Tabulador de Sueldos, de acuerdo a su última categoría y jornada y, en su caso, también la correspondiente a la categoría de Director de Unidad Médica Hospitalaria B 8.0 horas, límite máximo para pago del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
16	011 Ayuda de Renta	La cantidad que resulte de aplicar el porcentaje adicional al sueldo tabular mensual, conforme a lo señalado en la Cláusula 63 Bis inciso b) del C.C.T.
17	001 Sobresueldo	La cantidad que resulte de aplicar el 15% adicional a la suma del sueldo tabular más el concepto 11 ayuda de renta. (Únicamente para categorías de Jefes de Servicios No Médicos).
18	012 Jornada Discontinua	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011 por el porcentaje que corresponda al concepto 012 Cláusula 28 del C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
19	013 Sobresueldo Cl. 86. C.C.T.	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011 por el porcentaje del concepto 013 aplicado a Médicos, Estomatólogos y

Clave: 1A73-009-034



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
aplicación del Acuerdo 240210/27 P. DAED del Consejo Técnico”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		Cirujanos Máxilo-Faciales, en su caso.
20	014 Infectocontagiosidad No Médica	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011 por el porcentaje que corresponda al concepto 014, aplicado a trabajadores que laboran en zonas insalubres. Cláusula 86 Bis C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
21	015 Zona Aislada	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje de Zona Aislada que corresponda. Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
22	016 Alto Costo De Vida	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje de Alto Costo de Vida que corresponda. Cláusula 98 del C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
23	020 Ayuda de Renta	El importe mensual de ayuda para pago de renta pactado en la Cláusula 63 Bis inciso a) del C.C.T.
24	022 Antigüedad	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más los conceptos 001, 011, 013, 057 y 058 por el factor de antigüedad. Cláusula 63 Bis inciso c) del C.C.T.
25	023 Infectocontagiosidad Médica	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje acumulado. Cláusula 86 Bis del C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
26	049 Aguinaldo	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más los conceptos 001, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 019, 054, 057 y 058, por el 25%. Cláusula 107 del C.C.T.
27	050 Ayuda para Despensa	El importe mensual de ayuda para despensa, pactado en la Cláusula 142 Bis del C.C.T.



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
28	054 Emanaciones Radiactivas No Medicas	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje del concepto 054. Cláusula 86 Bis del C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
29	057 Atención Integral Continua	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje del concepto 057. Cláusula 86 Bis C.C.T.
30	058 Sobresueldo Docencia Enfermería	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011 por el porcentaje del concepto 058. Cláusula 151 C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
31	062 Ayuda para Libros Médicos	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje del concepto 062. NOTA: Acuerdo IMSS-SNTSS del 1º de octubre de 1990 y Artículo 5, inciso m) del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
32	063 Emanaciones Radiactivas Medicas	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje acumulado. Cláusula 86 Bis del C.C.T. y Artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
33	072 ayuda para Libros	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual más el concepto 011, por el porcentaje que le corresponda según la categoría que ostentaba el trabajador.
34	Salario Base	La cantidad que resulte de sumar el sueldo tabular mensual más los conceptos: 001, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 020, 022, 023, 049, 050, 054, 057, 058, 062, 063 y 072.
35	151 Impuesto sobre Productos del Trabajo	La cantidad que resulte de acuerdo a la mecánica de cálculo del ISPT, aplicado a los conceptos gravables



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		(001, 012, 013, 015, 016, 057, 058, 062 y 072), con base a las tablas y tarifas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. NOTA: Artículo 5, antepenúltimo párrafo, inciso a) del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
36	152 Fondo de Jubilaciones y Pensiones	La cantidad que resulte de multiplicar el salario base por el porcentaje pactado para aportación. Artículos 5 antepenúltimo párrafo, inciso b) y 18 fracción I del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
37	180 Cuota Sindical	La cantidad que resulte de multiplicar el sueldo tabular mensual de la categoría de Médico Familiar 8.0 horas más el concepto 011 por el porcentaje correspondiente en los casos de Confianza “B”. NOTA: En categorías de Confianza “A” no lleva cuota sindical. Para la categoría límite de N55 Director de UMH “B” la cuota sindical será equivalente a la del Médico Familiar 80 horas. Cláusulas 96 y 106 del C.C.T. y Artículo 5 antepenúltimo párrafo, inciso c) del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
38	Suma	La cantidad que resulte de la suma de los conceptos. 151, 152 Y 180.
39	Cuantía Básica	La cantidad que resulte de restar al campo 34 Salario Base la suma del ajuste que aparece en el campo 38. Artículo 5 antepenúltimo párrafo, incisos a), b) y c) del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
40	Porcentaje para Jubilación o Pensión	El porcentaje que corresponda conforme a los años de servicios prestados por el trabajador al IMSS, de acuerdo a las Tablas contenidas en el Artículo 4 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones. NOTA: Cuando la Resolución Inicial precise período reconocido para efecto de la jubilación se suma el número de días del período a los días de antigüedad efectiva, para el solo efecto de determinar el porcentaje de las tablas.

Clave: 1A73-009-034



ANEXO 4
“Cédula de datos para efectos de jubilación con la
aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
41	Porcentaje de Salario Base por Diferimiento	NO APLICA
42	Monto Mensual de la Jubilación	El resultado de sumar la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje para jubilación o pensión al importe de la cuantía básica.
43	Aguinaldo Mensual de la Jubilación	La cantidad que resulte de multiplicar el monto mensual de la jubilación o pensión por 25%. NOTA: Artículo 6 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
44	Monto Total de la Jubilación	El resultado de sumar el monto mensual de la jubilación o pensión más el aguinaldo mensual.
45	Responsable de la elaboración Nombre y Firma	El nombre(s), apellido paterno y materno así como la firma de la persona responsable de la elaboración.
46	El Jefe del Área de Retiro Laboral Nombre y Firma	El nombre(s), apellidos paterno y materno así como la firma del Jefe de Área de Retiro Laboral.

Clave: 1A73-009-034



ANEXO 5
“Jubilados y Pensionados”
(Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)



DELEGACIÓN (1) _____
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

JUBILADOS Y PENSIONADOS
(CAMBIO DE TIPO DE CONTRATACIÓN O
REANUDACIÓN DE PENSIÓN)

LUGAR (2)		DÍA (3)		MES	AÑO		
APLICATIVO: JUBILADOS Y PENSIONADOS							
CONCEPTOS NUEVO RÉGIMEN	260	261	262	263	264	265	270
MATRÍCULA (4)		NOMBRE (5)					
FECHA DE MOVIMIENTO (DDMMAAAA) (6)		TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN (7)			(8) SIN CONCEPTO: 249 <input type="checkbox"/> 255 <input type="checkbox"/> 180 <input type="checkbox"/>		
ANTIGÜEDAD PARA JUBILACIÓN O PENSIÓN: (9)	% DE PENSIÓN (10)	FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> (11)	PUESTO (12) CLAVE _____ NOMBRE _____				
BANCO (13)	SUCURSAL (14)	CUENTA DE BANCO (15)					
DEPARTAMENTO (16)		LOCALIDAD DE PAGO (17) CLAVE _____ NOMBRE _____					
MES Y AÑO DE PROCESO (18) _____ / _____		(19) _____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN					

Clave: 1A73-009-005



ANEXO 5
“Jubilados y Pensionados”
(Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR																
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.																
2	Lugar	Nombre de la ciudad y estado donde se elabora el reporte.																
3	Día, Mes, Año	Fecha en que se elabora el reporte.																
4	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.																
5	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado o pensionado.																
6	Fecha de Movimiento (ddmmaaaa)	El día, mes y año de inicio de la jubilación o pensión. Con este dato el sistema calcula el pago retroactivo de la pensión o jubilación para titulares. En caso de Fallecimiento día, mes y año del deceso.																
7	Tipo de Jubilación o Pensión	La clave que corresponda al tipo de pensión:																
		<table border="0"> <thead> <tr> <th align="left"><u>Nombre del Concepto</u></th> <th align="right"><u>Clave Régimen Vigente</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jubilación por años de Servicios</td> <td align="right">260</td> </tr> <tr> <td>Pensión por Edad Avanzada o Vejez.</td> <td align="right">261</td> </tr> <tr> <td>Pensión por Riesgo de Trabajo.</td> <td align="right">262</td> </tr> <tr> <td>Pensión por Invalidez</td> <td align="right">263</td> </tr> <tr> <td>Fallecimiento por Riesgo de Trabajo</td> <td align="right">264</td> </tr> <tr> <td>Fallecimiento por Enfermedad General</td> <td align="right">265</td> </tr> <tr> <td>Fallecimiento del Jubilado o Pensionado.</td> <td align="right">270</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Nombre del Concepto</u>	<u>Clave Régimen Vigente</u>	Jubilación por años de Servicios	260	Pensión por Edad Avanzada o Vejez.	261	Pensión por Riesgo de Trabajo.	262	Pensión por Invalidez	263	Fallecimiento por Riesgo de Trabajo	264	Fallecimiento por Enfermedad General	265	Fallecimiento del Jubilado o Pensionado.	270
<u>Nombre del Concepto</u>	<u>Clave Régimen Vigente</u>																	
Jubilación por años de Servicios	260																	
Pensión por Edad Avanzada o Vejez.	261																	
Pensión por Riesgo de Trabajo.	262																	
Pensión por Invalidez	263																	
Fallecimiento por Riesgo de Trabajo	264																	
Fallecimiento por Enfermedad General	265																	
Fallecimiento del Jubilado o Pensionado.	270																	
8	Sin Concepto	Marcar el concepto que se no debe generarse en el pago de la pensión o jubilación.																

Clave: 1A73-009-005



ANEXO 5
“Jubilados y Pensionados”
(Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
9	Antigüedad para Jubilación o Pensión	El número de días que figuran en el SIAP en el Histórico de Acumulados en el DP, y en su caso, sumar los días de los períodos reconocidos para efectos de jubilación o pensión precisados en la Resolución aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisión
10	% de Pensión	En decimales, el porcentaje correspondiente a las tablas “A”, “B” o “C” del artículo 4 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, según corresponda al tipo de jubilación o pensión y antigüedad laboral. (Sumando periodos reconocidos para efectos de jubilación o pensión precisados en la Resolución aprobada por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisión).
11	Forma de Pago	1 Efectivo 2 Cheque 3 Acreditamiento en Cuenta, según corresponda.
12	Puesto clave nombre	El dato numérico que aparece en el tabulador de sueldos, de acuerdo a la denominación de la categoría con la que se calculará la cuantía básica para efecto de pago de la jubilación o pensión.
13	Banco	Según corresponda al banco con el que se tenga la cuenta de inversión en la que se acredita el pago mensual. 003 Banorte 005 Banamex 007 Bancomer 010 HSBC

Clave: 1A73-009-005



ANEXO 5
“Jubilados y Pensionados”
(Cambio de tipo de contratación o reanudación de pensión)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No	DATO	ANOTAR
14	Sucursal	El dígito que identifica la sucursal del banco con el que se tenga la cuenta de inversión en la que se acredita el pago mensual para jubilados y pensionados siempre será 2.
15	Cuenta de Banco	El número de cuenta de inversión asignado por la Institución Bancaria y precisado en la solicitud contrato a 16 posiciones.
16	Departamento	La clave de la estructura orgánica que corresponda a la nómina de jubilados donde se desea incluir el pago.
17	Localidad de Pago clave nombre	La clave y nombre que identifica el lugar en el cual se llevará a cabo el pago de la jubilación o pensión.
18	Mes y Año de Proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización al sistema de nómina.
19	Nombre y Firma del Responsable de la Actualización	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable del llenado de datos y actualización al sistema de nómina, así como su firma, tanto en el original como en la copia del reporte.

Clave: 1A73-009-005



ANEXO 6
“Inclusión y exclusión de conceptos”
(jubilados y pensionados)



DELEGACIÓN _____ (1)
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

**INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE CONCEPTOS
(JUBILADOS Y PENSIONADOS)**

LUGAR (2)	DÍA (3)	MES (3)	AÑO (3)
--------------	------------	------------	------------

APLICATIVO: NÓMINAS / ACT MOVIMIENTOS 1/ INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE CONCEPTOS

TIPO DE PRÉSTAMO	12 * CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	12 * CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	12 * CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	16 * CONCEPTO: 232	24 * CONCEPTOS: 222, 223, 225 a 227, 230-231, 259 a 263, 283.	24 * CONCEPTOS: 222, 223, 225 a 227, 230-231, 259 a 263, 283.
MATRÍCULA (4)						
CONCEPTO (5)	+	+	+	+	+	+
TIPO BENEFICIO (6)	9	9	9			
GRUPO Y COMPO. NENTE FAMILIAR (7)	+	+	+			
IMPORTE PRÉSTAMO (8)	+	+	+	+	+	+
TIPO PENSIÓN/PLAZO (9)	+	+	+			
QNAS/MESES RECUPERACIÓN (10)				+	+	+
PORCENTAJE DE RECUPERACIÓN (11)	0	0	0			
PORCENTAJE DE AGUINALDO (12)	0	0	0			
NÚM. DE CONTROL (MMMMAA) (13)						
CIFRA DE CONTROL (14)	=	=	=	=	=	=

MES Y AÑO DE PROCESO
(15)

/

(16)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN

Clave: 1A73-009-009



ANEXO 3

“Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)” INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.
2	Lugar	Nombre de la ciudad y estado donde se elabora el reporte.
3	Día, Mes, Año	En este orden, la fecha en que se elabora el reporte.
4	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
5	Concepto	La clave del concepto de percepción o descuento, según el apartado de Definiciones.
6	Tipo de beneficio	El número 9, si el tipo de préstamo es 12.
7	Grupo y componente familiar	La clave numérica compuesta de 3 dígitos: para disposición judicial, el primero en rango de 2 a 9 que corresponde al grupo familiar, y los dos siguientes en rango de 01 a 99 que corresponden al componente familiar. NOTA: Para los casos en que se operará descuento al acreedor alimentario, el grupo y componente familiar a reportar, será el correspondiente a dicho acreedor, con importe signado.
8	Importe préstamo	El resultado de multiplicar el descuento o pago mensual por el número de meses a recuperar.
9	Tipo pensión / plazo	El número de meses a recuperar o bonificar, solo para el tipo de préstamo 12. NOTA: Para aplicar descuento por incremento al jubilado o pensionado, aplicar con importe divisible en el número de meses, y en virtud de que no es eliminado el descuento, deberá considerarse la eliminación del descuento en el mes correspondiente.

Clave: 1A73-009-009



ANEXO 3

**“Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)”
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
10	Qnas./Meses recuperación	El número de meses a recuperar o bonificar para el tipo de préstamo 24.
11	Porcentaje de recuperación	Un 0 (cero).
12	Porcentaje de aguinaldo	Un 0 (cero).
13	Núm. de control (MM MM AA)	El mes de inicio del pago o descuento y mes de término del pago o descuento (MM MM AA) y año de proceso Ejemplo 040514.
14	Cifra de control	Para el tipo de préstamo 12, es la suma de concepto, más grupo y componente familiar, más importe del préstamo, más tipo pensión/plazo. Para el tipo de préstamo 24, es la suma de concepto, más importe préstamo, más quincenas/meses recuperación.
15	Mes y Año de proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización al SIAP.
16	Nombre y firma del responsable de la actualización	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable de la actualización al sistema de nómina, así como su firma.

Clave: 1A73-009-009



ANEXO 7
“Jubilados y pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales”



DELEGACIÓN (1) _____
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

**JUBILADOS Y PENSIONADOS
HISTÓRICO DE ACUMULADOS,
DATOS ADICIONALES**

(2) INCLUSIÓN
 MODIFICACIÓN

LUGAR (3) _____ DÍA (4) _____ MES _____ AÑO _____

DATOS GENERALES

MATRÍCULA (5) _____ NOMBRE (6) _____

HISTÓRICO DE ACUMULADOS

CONCEPTO (7)	MES (8)	CANTIDAD (9)	IMPORTE (10)

DATOS ADICIONALES

PARÁMETRO (11)	VALOR ACTUAL (12)	VALOR NUEVO (13)

MES Y AÑO DE PROCESO
(14) _____ / _____

(15)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN

Clave: 1A73-009-006



ANEXO 7

“Jubilados y pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales” INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.
2	Inclusión / Modificación	Una “X” en el recuadro que corresponda, según se trate de inclusión o modificación.
3	Lugar	Nombre de la Ciudad y Estado donde se elabora el reporte.
4	Día	En el orden indicado, la fecha en que se elabora el reporte.
5	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
6	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado o pensionado.

HISTÓRICO DE ACUMULADOS

7	Concepto	Contador que se desea incluir o modificar, para ser posible el pago de una percepción dentro del salario base del jubilado o pensionado.
8	Mes	Mes en el que se desea afectar en cantidad o importe.
9	Cantidad	Dato representado en unidades, para modificar un concepto.
10	Importe	Dato representado en pesos, para modificar un contador.

DATOS ADICIONALES

11	Parámetro	Dato que se desea incluir o modificar, para ser posible el pago de una percepción dentro del salario base del jubilado o pensionado.
12	Valor Actual	Dato que figura en el dato adicional, antes de una modificación.



ANEXO 7
“Jubilados y pensionados, histórico de acumulados, datos adicionales”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	Valor Nuevo	Dato representado en unidades, porcentaje, importe etc, por el que se desea modificar un campo dentro de la base de datos de un registro específico.
14	Mes/Año de Proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización al sistema de nómina.
15	Nombre y Firma del Responsable de la Actualización	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable del llenado de datos y actualización al sistema de nómina, así como su firma, tanto en el original como en la copia del reporte.

Clave: 1A73-009-006



ANEXO 8
“Oficio de Negativa al Interesado”



Ciudad de México, a ____ (1) ____

Ref. Núm.: (2)

C. (3)

_____ -

(4) _____

Me refiero a su solicitud relativa a obtener el beneficio del acuerdo ASE del Honorable Consejo Técnico 240210/27, recibida en esta División de Retiro Laboral ____ (5) _____.

Sobre el particular, comunico a usted que conforme a las normas vigentes en la materia, el Acuerdo de referencia se otorga al personal con categoría de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del Médico Familiar 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión.

Con base en lo anterior y del resultado al análisis efectuado a su documentación, se acreditó que _____ (6) _____

_____,
situación que hace improcedente su amable petición, por lo que el pago de su _____ (7) _____
deberá continuar con la categoría de Médico Familiar 8.0 horas, conforme al artículo 5 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

(8)
Titular de la División de Retiro Laboral

Con copia:

(9)

Clave: A173-009-035



ANEXO 8
“Oficio de Negativa al Interesado”
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Ciudad de México, a	Día, mes y año en que se elabora el oficio.
2	Ref. Núm.:	La clave de la unidad presupuestal que identifica a la División de Retiro Laboral como generadora del documento.
3	C.	Apellidos paterno, materno y nombre (s), del jubilado o pensionado que solicitó la aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED.
4	(Espacio en blanco)	El domicilio particular del jubilado o pensionado que figura en la “Solicitud de aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”.
5	Fecha en la que se recibió la solicitud	El día, mes y año en que se recibió en el División de Retiro Laboral la “Solicitud de Aplicación del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27 P. DAED”.
6	...se acreditó que	El motivo por el cual no se justifica la Aplicación del beneficio del acuerdo AS3 del Honorable Consejo Técnico 240210/27.
7	...el pago de su	La denominación de la jubilación o pensión que tiene otorgada el solicitante.
8	Titular de la División de Retiro Laboral	Título profesional, nombre (s), apellido paterno y materno y firma del Titular de la División de Retiro Laboral.
9	Con copia:	Jefes de los Departamentos de Personal y de Relaciones Contractuales de la Delegación del IMSS de la adscripción del jubilado o pensionado. A la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones, solamente si se trata de jubilados o pensionados adscritos a Oficinas Centrales.

Clave: 1A73-009-035



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

México, D.F., 28 de enero de 2010.

Oficio No. 09-9001-030000/ 20345

LIC. LORENZO MARTÍNEZ GARZA
Titular de la Dirección de Administración
y Evaluación de Delegaciones.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del presente año, dictó el ACDO.SA1.HCT.270110/21.P.DG y DAED, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, IV, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General por conducto de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, **Acuerda: Primero.-** Se ratifica la aplicación, para todos los trabajadores de confianza del Instituto, de lo estipulado en el Artículo 5 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones integrado al Contrato Colectivo de Trabajo, dejándose sin efectos el Acuerdo 338 509, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 12 de abril de 1972. **Segundo.-** A las trabajadoras y trabajadores de confianza que a la entrada en vigor del presente Acuerdo, hayan cumplido con los años de servicio requeridos para acogerse al beneficio de la jubilación, en los términos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, en el momento en que ejerzan dicho derecho, les seguirán siendo aplicables las condiciones establecidas en el Acuerdo que por el presente se deja sin efecto. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su autorización".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente.

Lic. Juan Moisés Calleja García
Secretario General.

Con copia:

- Lic. Daniel Karam Toumeh. Director General.
- Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez. Titular de la Dirección Jurídica.

...vta.

- Dr. Eduardo González Pier. Titular de la Dirección de Finanzas.
 - Lic. Enrique Humberto Jiménez Vázquez. Titular de la Coordinación de Relaciones Labores.
-
- Ing. José Guerrero Cázares. Titular de la Coordinación de Evaluación y Control de Procesos.
 - Lic. Mónica Pérez Ríos. Titular de la División de Actas y Acuerdos.

JMCG'JGC'MRR'SYT'MACHM